

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 24/2022
ORDEN DE COMPRA No. 49/2022
LIBRE GESTIÓN No. 79/2022

DISTRIBUIDO
03 NOV 2022
FECHA:
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

"COMPRA DE ALARMAS, SENSORES DE MOVIMIENTO Y SENSORES DE HUMO"

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las diez horas y cuarenta minutos del día uno de noviembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número 2022-USI-004, recibida en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha cuatro de julio del año dos mil veintidós, suscrita por el señor Ernesto Henríquez Campos, jefe de Seguridad Institucional el Visto Bueno del licenciado Wilfredo Argueta Cazares, gerente administrativo, en la que se requiere compra de alarmar, sensores de movimientos y sensores de humo; y después de haber realizado el proceso de libre gestión No. **79/2022 "COMPRA DE ALARMAS, SENSORES DE MOVIMIENTO Y SENSORES DE HUMO"** resultó adjudicada la empresa **ABJ INVERSORES, S.A. DE C.V.** por un monto total de **VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$23,937.06)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según cuadro comparativo de ofertas de fecha nueve de agosto del año dos mil veintidós, suscrito por el director ejecutivo del Fondo Solidario para la Salud, y que se materializó a través de la orden de compra No. 49/2022 de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintidós.
- II. Que mediante nota de fecha doce de octubre de dos mil veintidós, el contratista a través de su representante legal, solicitó prórroga de veintidós días calendarios adicionales al plazo de finalización de proyecto que es el 19 de octubre de 2022, para poder hacer la entrega total del proyecto y su puesta en funcionamiento; la cual se presentó una demora en la entrega de los equipos de su proyecto de sistema de detección de incendio, por parte del fabricante Bosch, la fábrica ha presentado un atraso en sus proceso de manufacturación y suma a la escasez de partes electrónicos se hacen más lentos los procesos de entrega.



- III. Que mediante memorando con referencia No. GA-USI-2022-054, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, el ingeniero Ernesto Henríquez Campos, en su calidad de administrador de la orden de compra número 49/2022, solicitó se formalice la modificativa a la orden de compra, otorgándole una prórroga al plazo de entrega del 19 de octubre hasta el 09 de noviembre de 2022.
- IV. Que mediante memorando No. GA-UACI-2022-297, recibido en Gerencia Legal en fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintidós; la licenciada María de la Cruz Rodríguez, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite solicitud de modificativa de orden de compra No. 49/2022 para opinión jurídica sobre su procedencia.

Que mediante memorando No. GL-2022-070, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintidós; la licenciada Dora Alicia Cárdenas Rauda, colaborador jurídico, a través de licenciada Bárbara Priscila Velásquez Sánchez, gerente legal, emite opinión jurídica manifestando: “Que de conformidad a lo previsto en los artículos 86 de la LACAP y 76 del RELACAP, la prórroga solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando nota del fabricante y por su parte el administrador de la orden de compra ha manifestado su opinión favorable para otorgar la prórroga de veintidós días calendario valorando la necesidad institucional de adquirir los bienes y por tanto la fecha de entrega sería el día nueve de noviembre del presente año. En razón de lo anterior, tomando en cuenta lo dispuesto en el art. 86 de la LACAP y los argumentos expuestos por el contratista se considera que es jurídicamente procedente otorgar veintidós días calendario de prórroga en el plazo de entrega ...”

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - FOSALUD, - **RESUELVE:**

1. **MODIFICAR EL PLAZO DE ENTREGA ORIGINALMENTE ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA No. 49/2022**, proveniente de la **LIBRE GESTION No. 79/2022** denominada "**COMPRA DE ALARMAS, SENSORES DE MOVIMIENTO Y SENSORES DE HUMO**", de acuerdo al siguiente detalle:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SEGÚN ORDEN DE COMPRA	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA
"COMPRA DE ALARMAS, SENSORES DE MOVIMIENTO Y SENSORES DE HUMO" Ítems 1,2,3,4,5 y 6	1	Plazo de entrega: La contratista contará con sesenta días calendario para la entrega, instalación y configuración, posterior a la distribución de orden de compra. Si el último día del plazo para la entrega fuere día no hábil se deberá entregar el siguiente día hábil. Finalizando el 18 octubre 2022	Plazo de entrega: 22 días calendario. a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo originalmente establecido en la orden de compra hasta el 9 de noviembre 2022

- Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en la orden de compra respectiva y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.
- GIRAR** instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa a la orden de compra respectiva, de acuerdo con el artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Director Ejecutivo
Fondo Solidario Para La Salud
"Contratante"